



Cerro Sombrero, 03 de julio de 2012.-

NUM 475/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El imprevisto ocurrido la noche del 31-05-2012 que dejó sin agua las poblaciones Plan Austral, Villa Primavera I y II.
- 2) Que el sistema que alimenta de agua potable a las poblaciones mencionadas funcionan con bombas eléctricas que las 24 horas del día y es administrado por la Municipalidad.
- 3) El problema existente en Cerro Sombrero con el suministro eléctrico que ocasiona las bajas y subidas de tensión ocasionando el mal funcionamiento de algunos aparatos eléctricos.
- 4) Que es necesario contar con dos bombas de agua por la importancia del servicio que se presta.

DECRETO

1° ADJUDICASE el servicio de reparación d bomba de agua potable de las poblaciones Plan Austral, Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, a **TERESA CELEDON AGUILA - ELECTRIVAL** RUT 6.489.275-4 mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-116-SE12, por un monto de \$ 267.032 (doscientos sesenta y siete mil treinta y dos pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE